

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 DE 2022
**“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA
EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022**

ADENDA No. 01 - INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 DE 2022
**“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 “Estatuto de Contratación de la Universidad”, modificado por el acuerdo 064 de 2019, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del veinticinco (25) de agosto de 2022, conforme a la respuesta del Comité técnico designado que antecede este documento, considera prudente expedir **Adenda No. 1** dentro de la Invitación Pública No. 042 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”, de la siguiente manera:

- **EL LITERAL B “CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS)”, DENTRO DEL NUMERAL 16.2 FACTORES DE PONDERACIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

(...)

16.2 FACTORES DE PONDERACIÓN

(...)

a. **CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS):**

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar MÁXIMO TRES (3) contratos junto con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación, y/o terminación ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO 09 CAPACIDAD OPERATIVA.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará **MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3)** contratos junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación **adjuntando en todo caso copia del contrato**, cuyo objeto o las actividades contemplen la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS** y que a su vez se encuentre registrado en al menos dos de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72121400	Servicios de construcción de edificios especializados
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

Como soporte de la CAPACIDAD OPERATIVA se aceptará únicamente documentación expedida por entidad pública.

La asignación de puntaje para la CAPACIDAD OPERATIVA se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	400 puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	360 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	340 puntos

NOTA 1: Para la verificación de la CAPACIDAD OPERATIVA, únicamente se tendrán en cuenta contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar **deberán corresponder a actividades de CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y ARBORIZACIÓN**. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje. **En todo caso, deberá poseer actividades para construcción de andenes, y arborización. Si No está dada esta condición, NO SE TENDRA EN CUENTA EL CONTRATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD OPERATIVA**

NOTA 3: En el evento del que el proponente allegue más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje.

NOTA 4: En el caso que dentro de los contratos aportados en la CAPACIDAD OPERATIVA el proponente del presente proceso haya sido integrante de un consorcio o unión temporal en dicho contrato, el valor a acreditar del costo directo de las actividades relacionadas con la **CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y ARBORIZACIÓN** será afectado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en cada contrato.

NOTA 5: En todo caso es requisito indispensable para la adjudicación del presente proceso de selección que el oferente obtenga puntaje por cada uno de los factores de ponderación del presente numeral literales a y b (Oferta económica y capacidad operativa).

(...)

Tunja, veinticinco (25) de agosto de 2022.


OSCAR HERNAN RAMIREZ

Rector - Ordenador del Gasto
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Ricardo Bernal
Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Javier Camacho
REVISÓ: DC/ DR Jesús Cifuentes
PROYECTO: DC/ Alex Rojas/Daniela Álvarez